

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura Deportes y Turismo 21 de Agosto 2015 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2015 N° 97

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_ Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Don José Manuel Cordoba
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA DEPORTES Y TURISMO**
Prof. Osvaldo Manuel Cabrera
- **SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO PRODUCTIVO**
CPN. Diego José Carrizo
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Prof. Horacio Daniel Brizuela
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS**
Arq. Julia Marcela Olivera
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES**
Aníbal Ercio Montenegro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Don. Manuel Alejandro Aybar
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Don Víctor Hugo Chamorro
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Dr. Juan Erwin Acuña Kunz
- **CONCEJAL**
Don Juan Domingo Cabrera
- **CONCEJAL**
Dr. Juan José Naves
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Don Sergio René Vargas
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Doña Silvina Villagràn
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Don. Andrés Murua

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZ MUNICIPAL**
Sr. Pablo Calicate

SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

1050/15 – 1051/15 – 1052/15 – 1054/15 – 1055/15 – 1056/15Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1050 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 13 de Agosto de 2.015.-

VISTO:

El Expediente N° 2015- 7843-1.

ACÉPTASE, a partir del 01 de Septiembre de 2015, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por el Agente **Manuel Celestino FERNANDEZ – DNI N° 12.924.015**, Personal Planta Permanente con Módulo “7” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación y Obras Municipalidad.-

ABÓNESE en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación

se detalla: S.A.C. 2º semestre año 2015: Proporcional a cuatro (04) meses, Licencia Anual Ordinaria año 2015: Proporcional a ocho (8) meses: Abonar 30 (treinta) Días.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA – CPN Diego J. CARRIZO.

DECRETO N° 1051 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 13 de Agosto de 2.015.-

VISTO:

El Expediente N° 2015- 7816-1.

DISPÓNESE, a partir del 22 de Diciembre de 2014, el Cambio de Agrupamiento del agente **Carolina Candela HERNÁNDEZ – DNI N° 34.562.515 - LP N° 6450**, Personal Planta Contratada con Módulo

“1” del Escalafón Municipal, quien pasa a integrar el “Agrupamiento Servicios Generales”, conforme lo establece la Ordenanza N° 1575/94, Capítulo VI – Artículo 20º - Artículo 21º - Inciso “a”, cumpliendo funciones como Chofer Flota Liviana en División Choferes – Departamento Transporte – Subdirección Transporte – Dirección de Transporte – Dirección General de Servicios dependiente de la Secretaría de Servicios Municipales.-

ABÓNESE, A partir del 22 de Diciembre de 2014, el Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas, tramitando mediante Expediente N° 2014-6307, 2014-6470 Y 2014-8088.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA.

DECRETO Nº 1052 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 13 de Agosto de 2.015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-7904-1.

ACÈPTASE, a partir del 01 de Septiembre de 2015, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por la agente **Yolanda Gladis CARRICABERRY - DNI Nº 17.850.921 - LP Nº 1747**, Personal Planta Docente dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ABÒNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: S.A.C 2º Semestre, Proporcional a Dos (02) Meses - Licencia Anual Ordinaria Año 2015 - Proporcional a Ocho (08) Meses: Abonar Treinta (30) días.-

José M. CORDOBA – Prof. Osvaldo M. CABRERA – C.P.N. Diego J. CARRIZO.

DECRETO Nº 1054 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 13 de Agosto de 2.015.

VISTO:

El Expediente Letra O Nº 238497-CPS-2010;

RECONOCER, el servicio prestado por la **Sra. María Alejandra ORELLANA - DNI Nº 22.787.660 - LP Nº 3727**, como beneficiaria de los programas Provinciales PRENO - PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido desde el 01 de Marzo de 1999 y hasta el 28 de Febrero de 2001, inclusive, conforme lo establece la Ley Nº 2936- Decreto Nº 0367/07 – Ordenanza Municipal Nº 5485/10 – Decreto Nº 528/10.-

DETERMINAR, que conforme al Acuerdo Nº 1694/12 dado por el Directorio de la Caja de Previsión Social se procederá al descuento a través de planilla de sueldo la suma de Pesos Dos Mil Ciento Diecinueve con 35/100 (\$ 2.119,35), que se descontará en 1 cuota de Ciento Setenta y Seis con 75/100 (\$176,75) y en 11 cuotas iguales y consecutivas de Ciento Setenta y Seis con 60/100 (\$ 176,60), "Aportes Personales", previa conformidad del agente.-

ESTABLÈCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los Aportes Patronales por el período comprendido desde el 01 de Marzo de 1999 y hasta el 28 de Febrero de 2001, por la suma de Pesos Dos Mil Treinta y Uno con 05/100 (\$ 2.031,05). Según lo fija el Artículo 5º de la Ley Nº 2936/06 y el Acuerdo Nº 1694/12.-

José M. CORDOBA – Prof. Osvaldo M. CABRERA – C.P.N. Diego J. CARRIZO.

DECRETO Nº 1055 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 13 de Agosto de 2.015.-

VISTO:

El Expediente Letra V Nº 241083-CPS-2011;

RECONOCER, el servicio prestado por la **Sra. Verónica del Valle VEGA - DNI Nº**

24.649.680 - Legajo Nº 3852, como beneficiaria de los Programas Provinciales PRENO - PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido desde el 01 de Abril de 1997 y hasta el 31 de Agosto de 2001, inclusive, conforme lo establece la Ley Nº 2936 - Decreto Nº 0367/07 – Ordenanza Municipal Nº 5485/10 – Decreto Nº 528/10.-

DETERMINAR, que conforme al Acuerdo Nº 2422/14 dado por el Directorio de la Caja de Previsión Social se procederá al descuento a través de planilla de sueldo la suma de Pesos Seis Mil Seiscientos Veintiocho con 80/100 (\$6.628,80), que se descontará en 1 cuota de Ciento Setenta y Nueve con 40/100 (\$179,40) y en 36 cuotas iguales y consecutivas de Ciento Setenta y Nueve con 15/100 (\$ 179,15), "Aportes Personales", previa conformidad del agente.-

ESTABLÈCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los Aportes Patronales por el período comprendido desde el 01 de Abril de 1997 y hasta el 31 de Agosto de 2001, por la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 60/100 (\$ 6.352,60). Según lo fija el Artículo 5º de la Ley Nº 2936/06 y el Acuerdo Nº 1694/12.-

José M. CORDOBA – Prof. Osvaldo M. CABRERA – C.P.N. Diego J. CARRIZO.

DECRETO Nº 1056 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 13 de Agosto de 2.015.

VISTO:

El Expediente Letra S Nº 241051-CPS-2011;

RECONOCER, el servicio prestado por el **Sr. Carlos Martín SOSA - DNI Nº 13.042.062 - LP Nº 4871**, como beneficiario de los programas Provinciales PRENO - PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el periodo comprendido desde el 07 de Mayo de 1999 y hasta el 30 de Septiembre de 2004, inclusive, conforme lo establece la Ley Nº 2936- Decreto Nº 0367/07 – Ordenanza Municipal Nº 5485/10 – Decreto Nº 528/10.-

DETERMINAR, que conforme al Acuerdo Nº 0029/14 dado por el Directorio de la Caja de Previsión Social se procederá al descuento a través de planilla de sueldo la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos

Veintidós con 25/100 (\$ 5.722,25), que se descontará en 1 cuota de Ciento Sesenta y tres con 59/100 (\$ 163,59) y en 34 cuotas iguales y consecutivas de Ciento Sesenta y tres con 49/100 (\$ 163,49), "Aportes Personales", previa conformidad del agente.-

ESTABLÈCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los Aportes Patronales por el período comprendido desde el 07 de Mayo de 1999 y hasta el 30 de Septiembre de 2004, por la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 83/100 (\$ 5.483,83). Según lo fija el Artículo 5º de la Ley Nº 2936/06 y el Acuerdo Nº 0029/14.-

José M. CORDOBA – Prof. Osvaldo M. CABRERA – C.P.N. Diego J. CARRIZO.